



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

San José, 27 de noviembre de 2019  
DM-1753-2019

Señora  
Daniela Gutiérrez Villanueva  
Directora Ejecutiva  
Comisión Nacional de Asuntos Indígenas

**Asunto: Respuesta al oficio DE-OF-208-2019.**

Estimada señora:

Visto el referido oficio, mediante el cual solicita “los lineamientos de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas en el particular con relación al proceso de reconocimiento del plus anualidad”, me permito informarle que esto se encuentra contemplado en el artículo 14 del Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 referente al Empleo Público, Decreto Ejecutivo N°. 41564, de 11 de febrero de 2019, y puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=88250](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=88250)

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo.  
Ministra

C. Archivo

